

RESOLUCIÓN No. 079

APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PLIEGO DE
REGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL PROCESO DE
SELECCIÓN

No. RE-CSPS-MAG-004-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Art. 226.- *Las Instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el numeral 3, del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art. 2.- *Régimen Especial: Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)*

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

Que, el artículo 6, numeral 9a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*”;

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación, el mismo que será elaborado por la entidad contratante;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 20 señala: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros (...);”*;
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente: *“Art. 89.- Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:*
1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares”;
- Que,** el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala lo siguiente: *“Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección se observará el siguiente procedimiento:*
1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.
2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.
3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.
4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.
5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aun cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes (...);

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 4 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Díaz;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó al Señor Coordinador/a General Administrativo Financiero como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF/DATH de fecha 6 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombra como Coordinador General Administrativo Financiero al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero;
- Que,** en informe de identificación de la necesidad de 14 de junio de 2022 elaborado por Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobado por la Mgs. Gissel Tatiana Márquez Quevedo; Directora de Comunicación Social, mediante Memorando Nro. MAG-DCS-2022-0473-M, remite al Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, Lcdo. Andrés Pareja Aguirre el Informe de Necesidad para iniciar una contratación del: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVES DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS”;
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2022-6518-M, de 07 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, remite la Certificación Presupuestaria Nro. 176 y Aval Nro. 34 – Proyecto PIATER para la contratación del : “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVES DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS”, por un valor de \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que,** Con Memorando Nro.MAG-CGAF-2022-6728-M de 13 de julio de 2022, el Director Administrativo, remite al Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, la Resolución de la Reforma al PAC Nro. 016-MAG-2022 para el: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVES DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS” y emite la Certificación PAC Nro. MAG-DA-016-2022;

- Que,** el 9 de agosto de 2022, con Oficio Nro. PR-SSIMP-2022-0179-O, la Lcda. Aytza Cabascango, Subsecretaria de Imagen Gubernamental Marketing Publicidad y Comunicación Digital (S); emite el aval a las acciones comunicacionales del Proyecto de inversión “Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural” (PIATER);
- Que,** conforme certificado de verificación en la herramienta de catálogo electrónico de 18 de julio de 2022 elaborado por la Abg. Dayanna Mishell Gomezjurado Carrillo; Servidora Pública 3, se determina que el servicio objeto de esta resolución no se encuentra catalogado en la herramienta del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el 10 de agosto de 2022, se elabora el estudio de mercado para esta contratación, estableciendo como presupuesto referencial la cantidad de USD \$ 300.000,00 (trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** en los Términos de Referencia, de 10 de agosto de 2022, se establecen las condiciones particulares y generales para este proceso precontractual a través de Régimen Especial, Comunicación Social- proceso de selección que permita la contratación del: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVES DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS”;
- Que,** en los Términos de Referencia, de 10 de agosto de 2022, se recomienda, en el numeral 22 se invite a este proceso a participar a las empresas:

Proveedor	RUC	Nombre del Representante Legal	Correo Electrónico
DGMC ECUADOR – GRUPO INTEGRAL KOMMUNIK	992510269001	Carlos Eduardo Salame Viteri	carlos.salame@kommunika.net
NEO DIGITAL INNOVACIÓN DIGITAL NDID S.A.	993010235001	Leonardo Evelio Moreno Ledesma	neodigitalinnovacion@gmail.com
OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPTIMED S.A.	992424508001	Miguel Ángel Echeverría Vera	mecheverria@omdecuador.com

- Que,** en los Términos de Referencia, de 10 de agosto de 2022, en el numeral 23, se recomienda la comisión técnica que actuará en este proceso, conformada por:

NOMBRE	ACTIVIDAD EN LA COMISIÓN	CARGO	CEDULA
Inés del Rocío Ramos Parra	Delegado de la máxima autoridad	Servidor Público 5	1715315931
Leidy Johana Espín Romero	Delegado del área requirente	Servidor Público 7	1721069316
Karol Yomaira Moreira López	Funcionario a fin al proceso de contratación	Servidor Público 5	1309523833

- Que,** en memorando Nro. MAG-SRIA-2022-0787-M de 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero, Delegado de la Máxima Autoridad, la autorización para el inicio de la contratación del : “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVES DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS”;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial –Comunicación Social – Proceso de Selección, signado con el código Nro. RE-CSPS-MAG-004-2022, para la contratación del: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS ACCIONES PROGRESIVAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROYECTO PIATER EN DIFERENTES TEMÁTICAS”; con un presupuesto referencial de USD \$ 300.000,00 (trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, o una vez que se haya ejecutado la totalidad del presupuesto (lo que suceda primero).

Art. 2. APROBAR los pliegos del proceso de contratación de Régimen Especial signado con código Nro. RE-CSPS-MAG-004-2022 y el cronograma del proceso, esto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones.

Art. 3. INVITAR de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, a las empresas:

Proveedor	RUC	Nombre del Representante Legal	Correo Electrónico
DGMC ECUADOR – GRUPO INTEGRAL KOMMUNIK	992510269001	Carlos Eduardo Salame Viteri	carlos.salame@kommunika.net
NEO DIGITAL INNOVACIÓN DIGITAL NDID S.A.	993010235001	Leonardo Evelio Moreno Ledesma	neodigitalinnovacion@gmail.com
OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPTIMED S.A.	992424508001	Miguel Ángel Echeverría Vera	mecheverria@omdecuador.com

A que presente su oferta técnica y económica, de conformidad al cronograma de procedimiento establecido en los pliegos.

Art. 4. DESIGNAR la comisión técnica para que lleve a cabo la ejecución precontractual del presente proceso, que consiste en responder las preguntas que al respecto se realicen, aperturar, revisar, analizar y evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe de evaluación con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, para conocimiento y aprobación del Delegado de la máxima autoridad, la referida comisión estará integrada por:

NOMBRE	ACTIVIDAD EN LA COMISIÓN	CARGO	CEDULA
Inés del Rocío Ramos Parra	Delegado de la máxima autoridad	Servidor Público 5	1715315931
Leidy Johana Espín Romero	Delegado del área requirente	Servidor Público 7	1721069316
Karol Yomaira Moreira López	Funcionario a fin al proceso de contratación	Servidor Público 5	1309523833

Art. 5. DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los Pliegos, Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria entre otros documentos habilitantes en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspúblicas.gob.ec, así como la realización de todos los trámites administrativos para la ejecución de la etapa precontractual y contractual de este proceso.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP, indistinta a su fecha de suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2022.

Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AG/ar